



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 06 de diciembre del 2018

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 07938-R-18

Lima, 05 de diciembre del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 05941-FFB-18 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre Promoción Docente 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Rectorales N.ºs 06221 y 06456-R-18 de fechas 04 y 16 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento para la Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 06438-R-18 de fecha 15 de octubre del 2018, modificada por Resolución Rectoral N° 06894-R-18 del 07 de noviembre del 2018, se aprobó el Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes para la Promoción Docente 2018 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite para su aprobación el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioquímica en su sesión de fecha 14 de noviembre del 2018, acordó aprobar el informe de la Comisión de Evaluación de la Facultad, en el sentido de aprobar la Promoción Docente de los profesores que se indica; lo que se explica en la Resolución de Decanato N° 00903-FFB-D-18 del 15 de noviembre del 2018;

Que don JOSÉ ALFONSO APESTEGUIA INFANTES, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 00903-FFB-D-18 del 15 de noviembre del 2018, señalando no estar conforme con la puntuación obtenida de su legajo personal;

Que revisado y evaluado el legajo personal del apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación de la Facultad le asignó la calificación final de 63.50 puntos, y en la evaluación efectuada por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene lo siguiente: I Docencia, 41.0 puntos, II Investigaciones y Publicaciones 9.0 puntos, III Extensión y Proyección Social 4.0 puntos, IV Gestión Académica-Administrativa 00.0 puntos, obteniendo la calificación final de 54.0 puntos, deviendo declararse infundado su recurso de apelación;

Que doña ANA MARÍA MUÑOZ JÁUREGUI, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 00903-FFB-D-18 del 15 de noviembre del 2018, señalando no estar conforme con la puntuación obtenida de su legajo personal;

Que revisado y evaluado el legajo personal de la apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación de la Facultad le asignó la calificación final de 75.82 puntos, y en la evaluación efectuada por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene lo siguiente: I Docencia, 42.30 puntos, II Investigaciones y Publicaciones 27.0 puntos, III Extensión y Proyección Social 00.0 puntos, IV Gestión Académica-Administrativa 3.0 puntos, obteniendo la calificación final de 72.30 puntos, deviendo declararse infundado su recurso de apelación al disminuir su puntaje final;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N° 604-CPAARLD-CU-UNMSM/18, recomienda ratificar la Resolución de Decanato N° 00903-FFB-D-18 del 15 de noviembre del 2018, declarando infundado los recursos de apelación interpuestos; y,



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

R.R. N° 07938 -R-18

-2-

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 04 de diciembre del 2018, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Ratificar la Resolución de Decanato N° 00903-FFB-D-18 del 15 de noviembre del 2018 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el sentido de aprobar la PROMOCIÓN DOCENTE 2018 de los profesores ordinarios que se indica de la citada Facultad, en la categoría y clase que se señala, a ejecutarse a partir del Ejercicio Presupuestal 2019, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

De Profesor Asociado T.C. 40 horas a Profesor Principal D.E.

*Fernández Jeri, Yadira
Carhuapoma Yance, Mario
Roque Alcarraz, Mirtha*

De Profesor Asociado T.P. 20 horas a Profesor Principal T.P. 20 horas

Delgado Pérez, Gladys Martha

De Profesor Auxiliar T.C. 40 horas a Profesor Asociado D.E.

Ramos Cevallos, Norma Julia

De Profesor Auxiliar T.C. 40 horas a Profesor Asociado T.C. 40 horas

Vega Paulino, Roberto Jhalver

2° *Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don JOSÉ ALFONSO APESTEGUIA INFANTES, contra la Resolución de Decanato N° 00903-FFB-D-18 del 15 de noviembre del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

3° *Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña ANA MARÍA MUÑOZ JÁUREGUI, contra la Resolución de Decanato N° 00903-FFB-D-18 del 15 de noviembre del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

4° *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa